

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  0M044E635N3G4V0E0M76	
 SEC14I08F	 SEC/42/2020	 AMG

DECRETO DE ALCALDÍA

La situación que está generando la propagación del coronavirus COVID-19, hace necesaria la adopción por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, como se viene haciendo por parte de otras Administraciones territoriales, de una serie de medidas y recomendaciones dirigidas a la ciudadanía, relativas a los servicios e instalaciones de titularidad municipal, con la finalidad de reducir los riesgos de contagio .

Las medidas que se adoptan en la presente resolución municipal, tienen carácter preventivo y se ajustan a las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para hacer frente a la expansión de la enfermedad y recomendaciones de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria respecto al COVID-19.

Igualmente se ha mantenido reuniones con los representantes sindicales, delegados de prevención, responsables de los servicios de prevención y emergencias y vigilancia de la salud de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo anterior, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el art.21,1 (d y (m de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primera.- Suspender todos los actos presenciales de carácter cultural, social, deportivo y lúdico.

En particular, quedan suspendidos:

a) Los mercados ambulantes semanales que se celebran los jueves en Castro-Urdiales y los domingos en Oriñón.-

Segunda.- Acordar el cierre al público de las siguientes dependencias municipales, suspendiéndose las actividades o actos programados, cursos, reuniones previstas en las mismas:

a) Centro Cultural Eladio Laredo. Hogar del Jubilado. Biblioteca Municipal. Sólo permanecerá abierto el Centro de Información a la Mujer (CIM) , que atenderá telefónicamente y con cita previa.

b) Centro Cultural La Residencia

c) Centro Juvenil El Camarote. Incluida la ludoteca.

d) Instalaciones Polideportivas Municipales. Piscinas, gimnasios y pistas deportivas.

e) Escuelas deportivas municipales.

f) Escuela municipal de música y Centro Musical Basoco.

Tercera.-Acordar el cierre parcial de los tanatorios municipales. Y establecer las siguientes medidas :

- Con carácter prioritario, se utilizará el uso del Tanatorio de Ballena.
- Podrán acceder a la Sala del Tanatorio, exclusivamente familiares de primer y segundo grado.
- No podrán permanecer en la Sala más de seis personas a la vez.

Cuarto.- Acordar el cierre de los parques infantiles municipales .

Quinto. Se aplaza la celebración de pruebas selectivas de personal para el acceso a plazas de esta Administración Local que se encuentran en tramitación.

Sexto.- En la atención al público por las diferentes unidades administrativas municipales, se llevará a cabo a través de atención telefónica, por correo electrónico o a través de la sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net>). A estos efectos, en la página Web municipal, se facilitan los números de teléfono y direcciones de los diferentes servicios municipales, tales como Registro general, Padrón de habitantes, Recaudación municipal, Rentas, Urbanismo, Asesoría, Obras y Servicios, Medio Ambiente, Técnico de Sanidad, Policía Local, Bomberos y Servicios Sociales municipales.

Séptimo. Las medidas se aplicarán a partir de la fecha de la presente resolución y su duración será hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de que este plazo se someta a revisión conforme evolucione la situación, como también las propias medidas.

Con carácter general, se recomienda a la población que aplique las medidas publicadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que se pueden consultar introduciendo en cualquier buscador los términos siguientes: «Enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19. Ministerio de Sanidad».

-

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe